



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 110 / 2013

FECHA : 05 DE ABRIL DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOS OLIVILLOS**

N° 954

población **AUTOCONSTRUCCION**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **NELDA MARTINEZ URIBE**

R.U.T. N° **12.592.540-5**

Rol **1101-4**

PERMISO OTORGADO N° 58

FECHA 18.02.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	88,23 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	88,23 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°2060 DEL 13.11.2012

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°2060 DEL 13.11.2012

ESSAL

Electricidad

Certificado N°3369235 DEL 13.11.2013

SEC

Pavimentos

Certificado N°90 DEL 21.03.2013

SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría José Dolmestch Urra, Repertorio N°1108-2013, de fecha 25.03.2013.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda D.F.L N°2, ubicada en calle Los Olivillos N°954, Población Autoconstrucción, Francke, de propiedad de Doña Nelda Martínez Uribe, de superficie aprobada de 88,23 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar Rauque
Constructor : Andrés Salazar Rauque

ESP/rsev